

DR. ALEX BARRERA ESPÍN  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO

2014	17	01	14	P01473
------	----	----	----	--------



CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA

"GEMTAJ CREATIVOS CIA. LTDA. "

OTORGADA POR:

LUIS ALEJANDRO MONCAYO BERRAZUETA y  
LEONARDO DAVID ZURITA SERRANO

A FAVOR DE:

HOLGER MIGUEL ESPINOZA ARRIAGA y  
JAVIER FABRICIO AGUILAR ZAMBRANO

CUANTÍA: USD \$ 400,00

DI 3 COPIAS.- ABP

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE**, ante mí **Doctor ALEX BARRERA ESPÍN**, NOTARIO DÉCIMO CUARTO DE QUITO; comparece el señor Luis Alejandro Moncayo Berrazueta, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltero, el señor Leonardo David Zurita Serrano por sus propios y personales derechos, de estado civil soltero y por otra parte el señor Holger Miguel Espinoza Arriaga debidamente representado para este acto por el señor Luis Alejandro Moncayo Berrazueta, conforme consta del poder que se agra como documento adjunto, el señor Javier Fabricio Aguilar Zambrano, debidamente representado.

DR. ALEX BARRERA ESPÍN  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO

para este acto por el señor Luis Alejandro Moncayo Berrazueta. Los compareciente están domiciliados en la ciudad de Quito, son mayores de edad, hábiles y capaces en derecho para contratar y obligarse, quienes me demuestran su identidad con el documento de identificación que me presentan; y, advertidos que fueron los comparecientes por mí el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que se eleve a escritura pública la siguiente CESIÓN DE PARTICIPACIONES que dice:

**PRIMERA: COMPARCIENTES.**.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, en calidad de **CEDENTES**, el señor Luis Alejandro Moncayo Berrazueta, por sus propios y personales derechos, el señor Leonardo David Zurita Serrano por sus propios y personales derechos, Y, en calidad de **CESIONARIOS** el señor Holger Miguel Espinoza Arriaga, debidamente representado para este acto por el señor Luis Alejandro Moncayo Berrazueta, conforme documento adjunto, el señor Javier Fabricio Aguilar Zambrano debidamente representado para este acto por el señor Luis Alejandro Moncayo Berrazueta, conforme documento adjunto.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil solteros todos, de ocupación empresarios privados, domiciliados en la ciudad de Quito los Cedentes y en la ciudad de Guayaquil los Cesionarios, legalmente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**.- A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, el día dieciocho (18) de agosto del año dos

DR. ALEX BARRERA ESPÍN  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO

mil diez, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veinte (20) de septiembre del año dos mil diez, se constituyó legalmente la compañía de responsabilidad limitada denominada GEMTAJ CREATIVOS CIA. LTDA. .- B) La junta general extraordinaria y universal de socios de la compañía, en reunión celebrada el cinco (5) de septiembre del año dos mil catorce, autorizó la cesión de cuatrocientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, en los términos que más adelante se indican, a favor de los señores Holger Miguel Espinoza Arriaga Y Javier Fabricio Aguilar Zambrano.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- Con estos antecedentes, los socios señores Luis Alejandro Moncayo Berrazueta Y Leonardo David Zurita Serrano, quien comparecen a este contrato debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía antes mencionada, declaran lo siguiente: **UNO:** Que el señor Luis Alejandro Moncayo Berrazueta, cede y traspasa doscientas participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un cien por ciento, que le pertenece en el capital social de GEMTAJ CREATIVOS CIA. LTDA., a favor del señor Holger Miguel Espinoza Arriaga.- **DOS:** Que el señor Leonardo David Zurita Serrano cede y traspasa doscientas participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un cien por ciento, que le pertenece en el



DR. ALEX BARRERA ESPÍN  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO

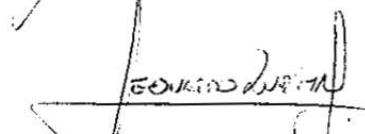
capital social de GEMTAJ CREATIVOS CIA. LTDA., a favor del señor Javier Fabricio Aguilar Zambrano.- La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones cedidas, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a sus participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que los CEDENTES al enajenar las indicadas participaciones lo hacen con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí. La presente cesión se realiza por el valor nominal de las participaciones sociales cedidas, cantidad que ha sido pagada por los CESIONARIOS a los CEDENTES, al momento de la suscripción de esta escritura.- **CUARTA: ACEPTACION.**- Los CESIONARIOS declaran que aceptan la presente cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor.- **QUINTA: PRECIO.**- El precio de la presente cesión es el valor nominal de las participaciones sociales que por este instrumento se ceden, es decir, un dólar de los Estados Unidos de América por cada participación social.- **SEXTA: RAZON E INSCRIPCION.**- Previo a la inscripción de este documento en el Registro Mercantil del cantón Quito, se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía, y en la razón de inscripción de ésta escritura en el Registro Mercantil.- Usted señor Notario, se dignara agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de esta clase de instrumentos públicos.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que junto con las enmiendas, correcciones y

DR. ALEX BARRERA ESPÍN  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO

rectificaciones hechas por las partes y autorizadas por mí el Notario, queda elevada a escritura pública junto con **NOTARIO 14** documentos anexos y habilitantes que aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Leonardo David Zurita Serrano, con registro número uno siete guion dos mil doce guión uno siete nueve del Consejo Nacional de la Judicatura.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

  
LUIS ALEJANDRO MONCAYO BERRAZUETA

C.C. 050257039-3

  
LEONARDO DAVID ZURITA SERRANO

C.C. 171921214-2

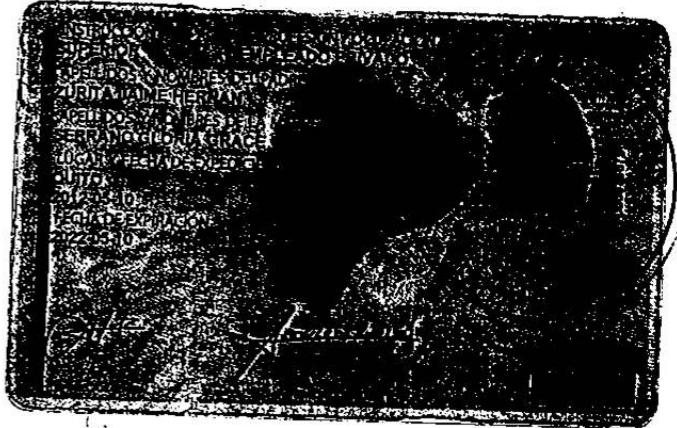
  
DR. ALEX BARRERA ESPÍN

NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO



el nota-





REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

003024122-9

CIUDAD DE  
CIUDADANA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
AGUILAR ZAMBRANO  
JAVIER FABRICIO  
DIRECCION DE RESIDENCIA  
GUAYAS  
GUAYAQUIL  
PROV CARBO CONCEPCION  
FECHA DE NACIMIENTO 18/11/01  
ESTADO ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL SOLTERO

ESTADO CIVIL  
BODA  
ESTADO CIVIL  
ESTUDIANTE  
NOMBRE: EDGAR GERMAN  
APELLIDOS: AGUILAR ZAMBRANO BETTIBABEL  
DIRECCION DE RESIDENCIA  
GUAYAQUIL  
2013-03-26  
FECHA DE EXPIRACION  
2023-03-26



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

004  
004 - 0295  
0930241229

CIUDAD DE  
CIUDADANA  
AGUILAR ZAMBRANO JAVIER FABRICIO  
GUAYAS  
GUAYAQUIL  
PROV CARBO CONCEPCION  
FECHA DE NACIMIENTO 18/11/01  
ESTADO ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL SOLTERO

CONECCIONES: 004-0295  
ESTADO CIVIL: 004-0295

Javier Fabricio Aguilar Zambrano = Socio 1.

Quito D.M., 23 de Julio de 2014.

Señor  
**JAVIER FABRICIO AGUILAR ZAMBRANO**  
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **GEMTAJ CREATIVOS CIA. LTDA.**, llevada a cabo el día de hoy, resolvió elegirlo como **GERENTE** de la Compañía, por el período estatutario de DOS AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente remplazado.

En esta calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y sus atribuciones y deberes se encuentran señalados en el artículo vigésimo del estatuto social de la compañía **GEMTAJ CREATIVOS CIA. LTDA.**, constituida mediante escritura pública otorgada el 18 de AGOSTO de 2010, ante el Notario cuadragésimo del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 20 de septiembre de 2010.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente, le reemplazará el Presidente.

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas. Sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy Atentamente.

**KARLA MALDONADO PUENTE**  
Secretaria Ad-Hoc

Lugar y Fecha: Quito D.M., 24 de julio de 2014.

En esta fecha, acepto la designación de **GERENTE** de la compañía **GEMTAJ CREATIVOS CIA. LTDA.**, y prometo desempeñarlo de conformidad con la ley y el estatuto social de la Compañía.

**JAVIER FABRICIO AGUILAR ZAMBRANO**  
C.C. No. 093024122-9



# Registro Mercantil de Quito

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO



## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	30106
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	10660
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	23/07/2014
FECHA ACEPTACION:	24/07/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	GEMTAJ CREATIVOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0930241229	AGUILAR ZAMBRANO JAVIER FABRICIO	GERENTE	2 AÑOS

### 4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#:3096 DEL:20/09/2010 NOT:CUADRAGESIMO DEL:18/08/2010 J.C.Q.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

RAZÓN CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ~~ES FIEL~~ FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ..... FOI(S) UTIL(ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO ..... cinco ..... FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO, HABENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO, CONOCERLO Y FIRMAR EN FECHA DE: 09 SEP 2014.

Es fiel Compresa de la copia certificada  
que en 09 SEP 2014 fojas útiles, me firmo a: 05  
presentada y devuelta al interesado  
Quito.

DR. ALEX BARRERA ESPÍN  
Notario Décimo Cuarto

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN  
QUITO - ECUADOR

Página 1 de 1  
Nº 07330563

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1792280354001  
**RAZON SOCIAL:** GEMTAJ CREATIVOS CIA. LTDA.  
**NOMBRE COMERCIAL:** GEMTAJ CREATIVOS CIA. LTDA.  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** RUBIO PROANO GEM STEWART  
**CONTADOR:** MALDONADO PUENTE KARLA MARGOTH  
  
**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 20/09/2010      **FEC. CONSTITUCION:** 20/09/2010  
**FEC. INSCRIPCION:** 27/10/2010      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 04/09/2014

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD.

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Barrio: CAROLINA Calle: AZUAY Número: E2-245 Intersección: AV. AMAZONAS Edificio: IMHOTEP Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE A LAS BODEGAS DE ARTEFACTA Teléfono Trabajo: 026006707 Celular: 0999222899 Email: gems@vectoruno.com

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

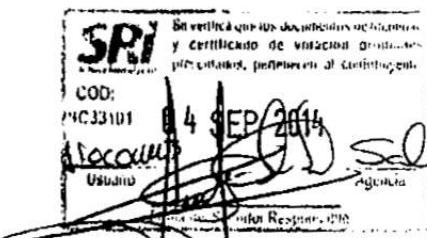
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA\_SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001

**ABIERTOS:** 1

**JURISDICCIÓN:** \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA

**CERRADOS:** 0



**FIRMA DEL CONTRIBUYENTE**

**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JI0C011113      Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y      Fecha y hora: 04/09/2014 11:38:45

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792280354001  
RAZON SOCIAL: GEMTAJ CREATIVOS CIA. LTDA.



## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 20/09/2010

NOMBRE COMERCIAL: GEMTAJ CREATIVOS CIA. LTDA. FEC. CIERRE:

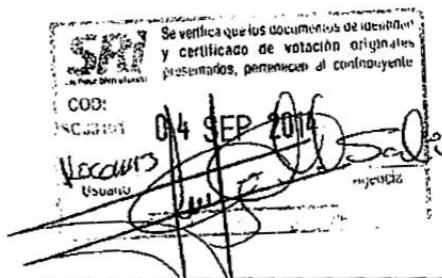
FEC. REINICIO:

## ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD.

## DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Barrio: CAROLINA Calle: AZUAY Número: E2-245 Intersección: AV. AMAZONAS Referencia: FRENTE A LAS BODEGAS DE ARTEFACTA Edificio: IMHOTEP Oficina: PB Telefono Trabajo: 026006767 Celular: 0999222999 Email: gems@vectoruno.com



## FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JIOC011113

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 04/09/2014 11:38:45

Página 2 de 2

Es fiel Compulsa de la copia certificada que en 105 fojas útiles, me fue presentada y devuelta al interesado Quito.

DR. ALEX BARRERA ESPÍN  
Notario Décimo Cuarto

República del Ecuador



# NOTARÍA DÉCIMA

Dr. Diego J. Almeida Montero  
NOTARIO

Copia:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Dr. Diego J. Almeida Montero'.



1 ESCRITURA No.  
2 PODER GENERAL  
3 QUE OTORGA:  
4 JAVIER FABRICIO AGUILAR ZAMBRANO  
5 A FAVOR DE:  
6 KARLA MARGOTH MALDONADO PUENTE  
7 LUIS ALEJANDRO MONCAYO BERRAZUETA  
8 Y OTROS  
9 CUANTIA: INDETERMINADA

10 DI: 2 COPIAS

11 (J.A.)

12 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día  
13 VIERNES VEINTE Y SIETE (27) DE JUNIO del año DOS MIL CATORCE, ante mí,  
14 DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, Notario Decimo; comparece: el  
15 señor JAVIER FABRICIO AGUILAR ZAMBRANO, por sus propios y personales  
16 derechos.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de  
17 estado civil soltero, domiciliado en el cantón Quito, legalmente capaz para contratar y  
18 obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento  
19 de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; bien instruido por  
20 mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla  
21 procede, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo  
22 tenor literal y que transcribo es el siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a  
23 su cargo sírvase incorporar una escritura pública de la que conste el Poder General  
24 contenido en las siguientes cláusulas:-**PRIMERA.**-Comparece el señor JAVIER  
25 FABRICIO AGUILAR ZAMBRANO, al que en adelante se le podrá denominar  
26 simplemente "MANDANTE", y en forma libre y voluntaria nombra por el presente  
27 instrumento al señor y señorita LUIS ALEJANDRO MONCAYO BERRAZUETA y/o  
28 KARLA MARGOTH MALDONADO PUENTE, a quienes en adelante se les podrá



1 denominar simplemente "MANDATARIOS", como Apoderados Generales, con poder  
2 amplio y suficiente, como en derecho se requiere, para que representen judicial y extrajudicialmente al MANDANTE en la República de Ecuador. Además a  
3 nombre y representación del MANDANTE, podrán realizar todos los actos y celebrar  
4 todos los contratos que tengan relación con el giro ordinario de los negocios y los  
5 bienes, e intereses del MANDANTE, por tratarse de un mandato general.-  
6 **SEGUNDA.** - Específicamente los MANDATARIOS tendrán poder para todo aquello  
7 que a continuación se enumera, sin que la enumeración limite las atribuciones, pues  
8 más bien las ejemplifica: *Uno.*- Presentar, solicitar, requerir, a cualquier autoridad  
9 pública o privada, nacional o internacional, las autorizaciones que sean del caso  
10 para constituir y/o crear y/o conformar sociedades o compañías: anónimas, limitadas  
11 o de cualquier otra clase que faculte la ley de compañías en el Ecuador y/o la leyes  
12 de empresas en territorios extranjeros, tales como Panamá *Dos.*- Asistir, con voz y  
13 voto, a cualesquiera juntas generales; ordinarias o extraordinarias en las que el  
14 señor JAVIER FABRICIO AGUILAR ZAMBRANO, sea socio o accionista de  
15 compañías legalmente constituidas en el Ecuador o en el Extranjero. *Tres.*- Los  
16 apoderados no serán personalmente responsables de las obligaciones que  
17 adquieran las futuras sociedades o compañías en las que intervenga como socio el  
18 señor JAVIER FABRICIO AGUILAR ZAMBRANO. *Cuatro.*- Celebrar con compañías  
19 constituidas al amparo de las leyes de la República del Ecuador o de países en el  
20 extranjero y entidades estatales o gubernamentales o municipales, y con bancos,  
21 mutualistas, compañías financieras, operadoras de tarjetas de crédito, de telefonía o  
22 servicios y otras, toda clase de actos y contratos a nombre y representación del  
23 MANDANTE.- *Cinco.*- La suscripción de títulos de acción o certificados de  
24 aportación en Ecuador o en el extranjero.- *Seis.* - Comparecer a las Juntas generales  
25 Ordinarias o Extraordinarias generales o universales inclusive que se celebren,  
26 pudiendo proponer, discutir y votar sobre los puntos a tratarse, inclusive proponer  
27 administradores y/o representantes legales o administrativos para las compañías  
28

1 donde sea socio y/o accionista el MANDANTE.- *Siete*.- Iniciar y continuar juicios  
2 ante cualquier juzgado de la República del Ecuador por sí mismo o mediante  
3 delegación a un profesional del Derecho.- *Ocho*.- presentar solicitudes, información  
4 y datos a órganos de control ecuatorianos.-*Nueve*.- Registrar, obtener, actualizar,  
5 cancelar el Registro Único de Contribuyentes de las compañías en las que este  
6 como socio el señor JAVIER FABRICIO AGUILAR ZAMBRANO. *Diez*.- Podrán  
7 suscribir cheques destinados a proveedores, empleados bajo nómina. *Once*.- podrán  
8 con su sola firma, solicitar la actualización del registro único de contribuyentes en el  
9 que conste: dirección, contador, correo electrónico para notificaciones  
10 (karla1.maldonado@icloud.com), nombre comercial. *Doce*.- Realizar la apertura de  
11 cuentas bancarias (corrientes) a nombre de las empresas donde sea socio o  
12 accionista el señor JAVIER FABRICIO AGUILAR ZAMBRANO (pudiendo registrar  
13 como firma autorizada sobre las cuentas a la señorita KARLA MARGOTH  
14 MALDONADO PUENTE) *Trece*.- obtener claves ante el Instituto Ecuatoriano de  
15 Seguridad Social. *Catorce*.- Aperturar cuentas corrientes fuera del ecuador inclusive.  
16 Podrán hacer todo aquello que sea preciso para proteger los derechos e intereses  
17 del MANDANTE, ya que los MANDATARIOS quedan investidos de las más amplias  
18 facultades y atribuciones que confiere la Ley a los mandatarios y de las  
19 especificaciones del Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil,  
20 por ello, ninguna autoridad pública o privada de este País podrá alegar insuficiencia  
21 de poder.-**TERCERA**.- El MANDANTE expresamente delega en los MANDATARIOS  
22 el Poder General, sin reservarse ninguna facultad, de manera que el MANDATARIO  
23 podrá ejercer todas las atribuciones y facultades conferidas, sin limitación alguna.  
24 **CUARTA**: Este poder se confiere por tiempo indefinido. Sírvase, Señor Notario  
25 incorporar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este  
26 instrumento.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, que queda elevada a  
27 escritura pública, con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes que  
28 se agregan, la misma que se halla firmada por el Abogado Leonardo Zurita Serrano.





1 Con matrícula del foro de abogados del Consejo de la judicatura Número diecisiete  
2 guion dos mil doce guion uno siete nueve. Para la celebración de la ~~la~~ <sup>la</sup> ~~presente~~ <sup>la</sup> ~~presente~~ <sup>la</sup>  
3 escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue a la  
4 compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su  
5 contenido, y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo  
6 de esta notaría, De todo lo cual doy fe.-

7

8

9

10 *Javier Fabricio Aguilar Zambrano*



11 f) JAVIER FABRICIO AGUILAR ZAMBRANO  
12 C.C. 093024122-9

13

14

15

16

17 EL NOTARIO

18

19

20

21 DR.DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO  
22 NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N.º 093024122-9

CEUDULA DE  
CIUDADANIA  
APELLIDOS PATERNALES  
AGUILAR ZAMBRANO  
JAVIER FABRICIO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
GUAYAS  
GUAYAQUIL  
PEDRO CARBO CONCEPCIÓN  
FECHA DE NACIMIENTO 1991-07-01  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTITUCIÓN  
BÁSICA  
PROFECCIÓN/OCCUPACIÓN  
ESTUDIANTE  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
AGUILAR EDDAR GERMAN  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
ZAMBRANO BETH ISABEL  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
GUAYAQUIL  
2013-03-26  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-03-26



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

004  
004 - 0295 0930241229  
NÚMERO DE CERTIFICADO  
CEUDULA  
AGUILAR ZAMBRANO JAVIER FABRICIO

GUAYAS  
PROVINCIA  
GUAYAQUIL  
CANTÓN  
CIRCONFERENCIA  
TARQUI  
PARROQUIA  
ZONA  
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

*CNE - 004-0295-0930241229*

ESTE CERTIFICADO SE HA PEGADO A TODOS  
LOS TRANSMITÉS PUEBLOS Y PRINADORES

Javier Fabricio Aguilar Zambrano = Socio 1.

Es fiel Compulsa de la copia certificada  
que en 09 fojas útiles, me fue  
presentada y devuelta al interesado  
Quito.

*DR. ALEX BARRERA ESPÍN*  
Notario Décimo Cuarto

Se otorgó ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO,  
NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero  
esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y  
firmada, en Quito a VEINTE Y SIETE de JUNIO  
dos mil catorce.-

*DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO*  
Notario Décimo del Cantón Quito.



República del Ecuador



# NOTARÍA DÉCIMA

Dr. Diego J. Almeida Montero  
NOTARIO

Copia:

1 ESCRITURA No.

2 PODER GENERAL

3 QUE OTORGA:

4 HOLGER MIGUEL ESPINOZA ARRIAGA



5

6 A FAVOR DE:

7

8 KARLA MARGOTH MALDONADO PUENTE Y/O

9 LUIS ALEJANDRO MONCAYO BERRAZUETA

10

11 Y OTROS

12 CUANTIA: INDETERMINADA

13 DI: 2 COPIAS

14 (J.A.)

15

16 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día  
17 VIERNES VEINTE Y SIETE (27) DE JUNIO del año DOS MIL CATORCE, ante mí,  
18 DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, Notario Decimo; comparece: el  
19 señor HOLGER MIGUEL ESPINOZA ARRIAGA, por sus propios y personales  
20 derechos.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de  
21 estado civil soltero, domiciliado en el cantón Quito, legalmente capaz para contratar y  
22 obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento  
23 de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; bien instruido por  
24 mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla  
25 procede, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo  
26 tenor literal y que transcribo es el siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a  
27 su cargo sírvase incorporar una escritura pública de la que conste el Poder General  
28 contenido en las siguientes cláusulas:- **PRIMERA.** - Comparece el señor HOLGER



1 MIGUEL ESPINOZA ARRIAGA, al que en adelante se le podrá denominar  
2 simplemente "MANDANTE", y en forma libre y voluntaria nombra por el presente  
3 instrumento al señor y señoritas LUIS ALEJANDRO MONCAYO BERRAZUETA y/o  
4 KARLA MARGOTH MALDONADO PUENTE, a quienes en adelante se les podrá  
5 denominar simplemente "MANDATARIOS", como Apoderados Generales, con poder  
6 amplio y suficiente, como en derecho se requiere, para que representen legal,  
7 judicial y extrajudicialmente al MANDANTE en la República de Ecuador. Además a  
8 nombre y representación del MANDANTE, podrán realizar todos los actos y celebrar  
9 todos los contratos que tengan relación con el giro ordinario de los negocios y los  
10 bienes, e intereses del MANDANTE, por tratarse de un mandato general.-

11 **SEGUNDA.** - Específicamente los MANDATARIOS tendrán poder para todo aquello  
12 que a continuación se enumera, sin que la enumeración limite las atribuciones, pues  
13 más bien las ejemplifica: *Uno.*- Presentar, solicitar, requerir, a cualquier autoridad  
14 pública o privada, nacional o internacional, las autorizaciones que sean del caso  
15 para constituir y/o crear y/o conformar sociedades o compañías: anónimas, limitadas  
16 o de cualquier otra clase que faculte la ley de compañías en el Ecuador y/o la leyes  
17 de empresas en territorios extranjeros. *Dos.*- Asistir, con voz y voto, a cualesquiera  
18 juntas generales; ordinarias o extraordinarias en las que el señor HOLGER MIGUEL  
19 ESPINOZA ARRIAGA, sea socio o accionista de compañías legalmente constituidas  
20 en el Ecuador o en el Extranjero. *Tres.*- Los apoderados no serán personalmente  
21 responsables de las obligaciones que adquieran las futuras sociedades o compañías  
22 en las que intervenga como socio el señor Holger Miguel Espinoza Arriaga. *Cuatro.*-  
23 Celebrar con compañías constituidas al amparo de las leyes de la República del  
24 Ecuador o de países en el extranjero y entidades estatales o gubernamentales o  
25 municipales, y con bancos, mutualistas, compañías financieras, operadoras de  
26 tarjetas de crédito, de telefonía o servicios y otras, toda clase de actos y contratos a  
27 nombre y representación del MANDANTE.- *Cinco.*- La suscripción de títulos de  
28 acción o certificados de aportación en ecuador o en el extranjero.- *Seis.* -

1 Comparecer a las Juntas generales Ordinarias o Extraordinarias generales  
2 universales inclusive que se celebren, pudiendo proponer, discutir y votar sobre los  
3 puntos a tratarse.- **Siete**.- Iniciar y continuar juicios ante cualquier juzgado de la  
4 República por sí mismo o mediante delegación a un profesional del Derecho.  
5 **Ocho**.- presentar solicitudes, información y datos a órganos de control ecuatorianos.-  
6 **Nueve**.- Registrar, obtener, actualizar y/o cancelar el Registro Único de  
7 Contribuyentes de las compañías en las que este como socio el señor Holger Miguel  
8 Espinoza Arriaga. **Diez**.- Podrán suscribir cheques destinados a proveedores,  
9 empleados bajo nómina. **Once**.- podrán con su sola firma, solicitar la actualización  
10 del registro único de contribuyentes "ruc" en el que conste: dirección, contador,  
11 correo electrónico para notificaciones (karla1.maldonado@icloud.com), nombre  
12 comercial. **Doce**.- Realizar la apertura de cuentas bancarias (corrientes) a nombre  
13 de la empresa (pudiendo registrar como firma autorizada sobre las cuentas a la  
14 señorita Karla Maldonado) **Trece**.- obtener claves ante el Instituto Ecuatoriano de  
15 Seguridad Social "IESS". **Catorce**.- Aperturar cuentas corrientes fuera del ecuador  
16 inclusive. Podrán hacer todo aquello que sea preciso para proteger los derechos e  
17 intereses del MANDANTE, ya que los MANDATARIOS quedan investidos de las más  
18 amplias facultades y atribuciones que confiere la Ley a los mandatarios y de las  
19 especificaciones del Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil,  
20 por ello, ninguna autoridad pública o privada de este País podrá alegar insuficiencia  
21 de poder.- **TERCERA** .-El MANDANTE expresamente delega en los MANDATARIOS  
22 el Poder General, sin reservarse ninguna facultad, de manera que el MANDATARIO  
23 podrá ejercer todas las atribuciones y facultades conferidas, sin limitación alguna.  
24 **CUARTA**: Este poder se confiere por tiempo indefinido.- Sírvase, Señor Notario  
25 incorporar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este  
26 instrumento.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a  
27 escritura pública, con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes que  
28 se agregan, la misma que se halla firmada por el Abogado Leonardo Zurita Serrano,



1 Con matrícula del foro de abogados del Consejo de la judicatura número diecisiete  
2 guion dos mil doce guion uno siete nueve. Para la celebración de la presente  
3 escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue a la  
4 compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su  
5 contenido, y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo  
6 de esta notaría, De todo lo cual doy fe.-

7

8

9

10

11 f) HOLGER MIGUEL ESPINOZA ARRIAGA

12 C.C. 070336274-9

13

14

15

16

17

EL NOTARIO

18

19

20

21

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

22

NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

23

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Holger Miguel Espinoza Arriaga".



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Dr. Diego Javier Almeida Montero".

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Dr. Diego Javier Almeida Montero".



PROFESSION  
ESTUDIANTE

DR. ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN

NOTARIO

QUITO ECUADOR

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

IDECU0703362749 <<<<<<<<<<  
750520M250904ECU <<<<<<<<<  
ESPINOZA <ARRIBA <HOLGER <MIGUE

REPUBLICA DEL ECUADOR  
COMISION NACIONAL DE CERTIFICACION  
DE DOCUMENTOS PÚBLICOS

070336274-9

Espinoza Holger Miguel

DR. ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN

Es fiel Compulsa de la copia certificada  
que en 14/12/2014 fojas útiles, me fue  
presentada y devuelta al interesado  
Quito,

DR. ALEX BARRERA ESPIN  
Notario Décimo Cuarto

Se otorgó ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO,  
NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero  
esta SEGUNDA  
firmada, en Quito a VEINTE Y SIETE de JUNIO  
dos mil catorce.-

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO  
Notario Décimo del Cantón Quito.



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
GEMTAJ CREATIVOS CIA. LTDA.



En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los cinco días del mes de septiembre del dos mil CATORCE (2014), en las oficinas de la Compañía ubicadas en la ciudad de Quito, encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, la señora Presidenta Ad-Hoc, señora Karla Margoth Maldonado Puente, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de doscientas (200) participaciones, que realizará el señor **LUIS ALEJANDRO MONCAYO BERRAZUETA**, a favor del señor **HOLGER MIGUEL ESPINOZA ARRIAGA**.
2. Conocer y resolver sobre la cesión de doscientas (200) participaciones, que realizará el señor **LEONARDO DAVID ZURITA SERRANO**, a favor del señor **JAVIER FABRICIO AGUILAR ZAMBRANO**.

Representada la totalidad del Capital Pagado de la Compañía, los socios de la misma aceptan la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día. Se instala la sesión a las 9h00, bajo la Presidencia Ad-Hoc de la señora Karla Margoth Maldonado Puente, y con la presencia de los socios de la Compañía:

- (i) **LUIS ALEJANDRO MONCAYO BERRAZUETA**, por sus propios y personales derechos, propietario de doscientas (200) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagada en su totalidad.
- (ii) **LEONARDO DAVID ZURITA SERRANO**, por sus propios y personales derechos, propietario de doscientas (200) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagada en su totalidad.

Actúa como Secretario Ad-Hoc, el señor Leonardo David Zurita Serrano

A continuación el señor Presidente Ad-Hoc pone en consideración de la Junta General el Orden del Día, y la Junta por unanimidad resuelve:

1. Aprobar que el señor **Luis Alejandro Moncayo Berrazueta**, para que ceda y transfiera doscientas (200) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un cien por ciento, a favor del señor **HOLGER MIGUEL ESPINOZA ARRIAGA**.
2. Aprobar que al señor **Leonardo David Zurita Serrano**, para que ceda y transfiera doscientas (200) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un

dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un cien por ciento, a favor del señor **JAVIER FABRICIO AGUILAR ZAMBRANO**.

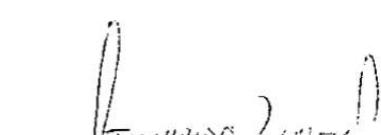
Habiéndose tratado y resuelto los puntos para los cuales se instaló esta Junta General, la señora Presidenta Ad-Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

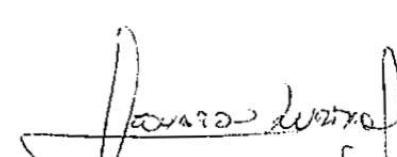
Se levanta la sesión a las 11H00.

Para constancia de lo expresado, firman la señora Presidenta Ad-Hoc, los socios, y el señor Secretario Ad-Hoc que certifican, en el lugar y fecha indicados.

  
**KARLA MARGOTH MALDONADO PUNETE**  
**PRESIDENTA AD-HOC**

  
**LEONARDO ZURITA SERRANO**  
**SECRETARIO AD-HOC**

  
**LUIS A. MONCAYO BERRAZUETA**  
**SOCIO**

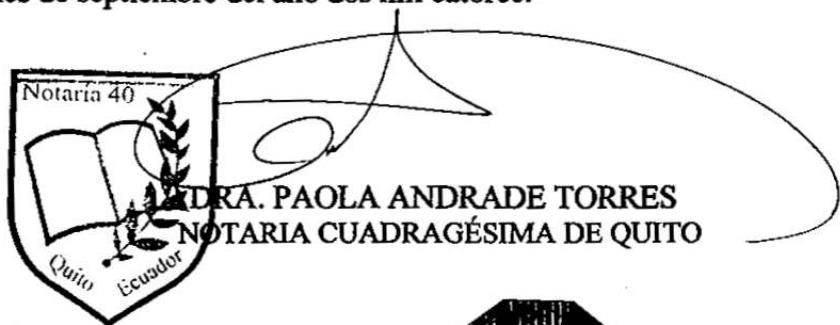
  
**LEONARDO D. ZURITA SERRANO**  
**SOCIO**

RAZÓN.- SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLA CONFIERO ~~ESTA~~  
**PRIMERA COPIA CERTIFICADA** DE ESCRITURA PÚBLICA DE  
CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ~~CEMTAJ~~  
CREATIVOS CIA. LTDA.". OTORGADO POR: LUIS ALEJANDRO ~~MONTAJO~~  
BERRAZUERA Y LEONARDO DAVID ZURITA SERRANO. A FAVOR DE: HUGO  
MIGUEL ESPINOZA ARRIAGA Y JAVIER FABRICIO AGUILAR ZAMBRANO.  
FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL  
CATORCE.-

  
DR. ALEX BARRERA ESPIN  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía GEMTAJ CREATIVOS CIA. LTDA., otorgada en la Notaría a mi cargo, el dieciocho de agosto de dos mil diez, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil catorce.-



Dr. Paola Andrade Torres



# Registro Mercantil de Quito



TRÁMITE NÚMERO: 58319

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	38387
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	861
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0703362749	ESPINOZA ARRIAGA HOLGER MIGUEL	Quito	CESIONARIO	Soltero
1719212142	ZURITA SERRANO LEONARDO DAVID	Quito	CEDENTE	Soltero
0502570393	MONCAYO BERRAZUETA LUIS ALEJANDRO	Quito	CEDENTE	Soltero
0930241229	AGUILAR ZAMBRANO JAVIER FABRICIO	Quito	CESIONARIO	Soltero

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	09/09/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA CUARTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. ALEX BARRERA ESPIN
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GEMTAJ CREATIVOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 4. DATOS CAPITAL/ CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

# Registro Mercantil de Quito



## 5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 400 PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3096 DEL REGISTR50 MERCANTIL DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2010, TOMO: 141.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014

*Padilla Jr.*  
DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



DR. ALEX BARRERA ESPÍN  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO

2014	17	01	14	P01473
------	----	----	----	--------



CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA

"GEMTAJ CREATIVOS CIA. LTDA. "

OTORGADA POR:

LUIS ALEJANDRO MONCAYO BERRAZUETA y  
LEONARDO DAVID ZURITA SERRANO

A FAVOR DE:

HOLGER MIGUEL ESPINOZA ARRIAGA y  
JAVIER FABRICIO AGUILAR ZAMBRANO

CUANTÍA: USD \$ 400,00

DI 3 COPIAS.- ABP

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy dia **NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE**, ante mí **Doctor ALEX BARRERA ESPÍN**, NOTARIO DÉCIMO CUARTO DE QUITO; comparece el señor Luis Alejandro Moncayo Berrazueta, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltero, el señor Leonardo David Zurita Serrano por sus propios y personales derechos, de estado civil soltero y por otra parte el señor Holger Miguel Espinoza Arriaga debidamente representado para este acto por el señor Luis Alejandro Moncayo Berrazueta, conforme consta del poder que se agra como documento adjunto, el señor Javier Fabricio Aguilar Zambrano, debidamente representado.

DR. ALEX BARRERA ESPÍN  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO

para este acto por el señor Luis Alejandro Moncayo Berrazueta. Los compareciente están domiciliados en la ciudad de Quito, son mayores de edad, hábiles y capaces en derecho para contratar y obligarse, quienes me demuestran su identidad con el documento de identificación que me presentan; y, advertidos que fueron los comparecientes por mí el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que se eleve a escritura pública la siguiente CESIÓN DE PARTICIPACIONES que dice:

**PRIMERA: COMPARCIENTES.**.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, en calidad de **CEDENTES**, el señor Luis Alejandro Moncayo Berrazueta, por sus propios y personales derechos, el señor Leonardo David Zurita Serrano por sus propios y personales derechos, Y, en calidad de **CESIONARIOS** el señor Holger Miguel Espinoza Arriaga, debidamente representado para este acto por el señor Luis Alejandro Moncayo Berrazueta, conforme documento adjunto, el señor Javier Fabricio Aguilar Zambrano debidamente representado para este acto por el señor Luis Alejandro Moncayo Berrazueta, conforme documento adjunto.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil solteros todos, de ocupación empresarios privados, domiciliados en la ciudad de Quito los Cedentes y en la ciudad de Guayaquil los Cesionarios, legalmente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**.- A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, el día dieciocho (18) de agosto del año dos

DR. ALEX BARRERA ESPÍN  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO

mil diez, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veinte (20) de septiembre del año dos mil diez, se constituyó legalmente la compañía de responsabilidad limitada denominada GEMTAJ CREATIVOS CIA. LTDA. .- B) La junta general extraordinaria y universal de socios de la compañía, en reunión celebrada el cinco (5) de septiembre del año dos mil catorce, autorizó la cesión de cuatrocientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, en los términos que más adelante se indican, a favor de los señores Holger Miguel Espinoza Arriaga Y Javier Fabricio Aguilar Zambrano.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- Con estos antecedentes, los socios señores Luis Alejandro Moncayo Berrazueta Y Leonardo David Zurita Serrano, quien comparecen a este contrato debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía antes mencionada, declaran lo siguiente: **UNO:** Que el señor Luis Alejandro Moncayo Berrazueta, cede y traspasa doscientas participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un cien por ciento, que le pertenece en el capital social de GEMTAJ CREATIVOS CIA. LTDA., a favor del señor Holger Miguel Espinoza Arriaga.- **DOS:** Que el señor Leonardo David Zurita Serrano cede y traspasa doscientas participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un cien por ciento, que le pertenece en el



DR. ALEX BARRERA ESPÍN  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO

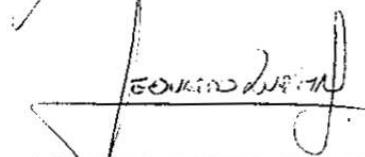
capital social de GEMTAJ CREATIVOS CIA. LTDA., a favor del señor Javier Fabricio Aguilar Zambrano.- La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones cedidas, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a sus participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que los CEDENTES al enajenar las indicadas participaciones lo hacen con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí. La presente cesión se realiza por el valor nominal de las participaciones sociales cedidas, cantidad que ha sido pagada por los CESIONARIOS a los CEDENTES, al momento de la suscripción de esta escritura.- **CUARTA: ACEPTACION.**- Los CESIONARIOS declaran que aceptan la presente cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor.- **QUINTA: PRECIO.**- El precio de la presente cesión es el valor nominal de las participaciones sociales que por este instrumento se ceden, es decir, un dólar de los Estados Unidos de América por cada participación social.- **SEXTA: RAZON E INSCRIPCION.**- Previo a la inscripción de este documento en el Registro Mercantil del cantón Quito, se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía, y en la razón de inscripción de ésta escritura en el Registro Mercantil.- Usted señor Notario, se dignara agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de esta clase de instrumentos públicos.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que junto con las enmiendas, correcciones y

DR. ALEX BARRERA ESPÍN  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO

rectificaciones hechas por las partes y autorizadas por mí el Notario, queda elevada a escritura pública junto con **NOTARIO 14** documentos anexos y habilitantes que aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Leonardo David Zurita Serrano, con registro número uno siete guion dos mil doce guión uno siete nueve del Consejo Nacional de la Judicatura.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

  
LUIS ALEJANDRO MONCAYO BERRAZUETA

C.C. 050257039-3

  
LEONARDO DAVID ZURITA SERRANO

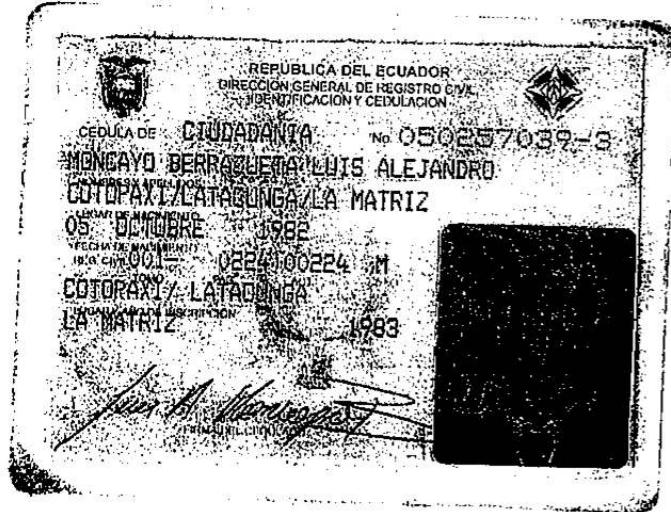
C.C. 171921214-2

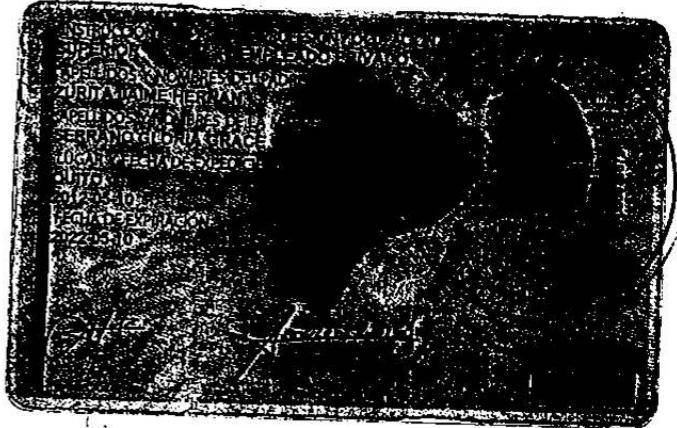
  
DR. ALEX BARRERA ESPÍN

NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO



el nota-





REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

003024122-9

CIUDAD DE  
CIUDADANA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
AGUILAR ZAMBRANO  
JAVIER FABRICIO  
DIRECCION DE RESIDENCIA  
GUAYAS  
GUAYAQUIL  
PROV CARBO CONCEPCION  
FECHA DE NACIMIENTO 18/11/01  
ESTADO ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL SOLTERO

ESTADO CIVIL  
BODA  
ESTADO CIVIL  
ESTUDIANTE  
NOMBRE: EDGAR GERMAN  
APELLIDOS: AGUILAR ZAMBRANO BETTIBABEL  
DIRECCION DE RESIDENCIA  
GUAYAQUIL  
2013-03-26  
FECHA DE EXPIRACION  
2023-03-26



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

004  
004 - 0295  
0930241229

CIUDAD DE  
CIUDADANA  
AGUILAR ZAMBRANO JAVIER FABRICIO  
GUAYAS  
GUAYAQUIL  
PROV CARBO CONCEPCION  
FECHA DE NACIMIENTO 18/11/01  
ESTADO ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL SOLTERO

CONECCIONES: 004-0295  
ESTADO CIVIL: BODA  
ESTADO CIVIL: ESTUDIANTE

Javier Fabricio Aguilar Zambrano = Socio 1.

Quito D.M., 23 de Julio de 2014.

Señor  
**JAVIER FABRICIO AGUILAR ZAMBRANO**  
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **GEMTAJ CREATIVOS CIA. LTDA.**, llevada a cabo el día de hoy, resolvió elegirlo como **GERENTE** de la Compañía, por el período estatutario de DOS AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente remplazado.

En esta calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y sus atribuciones y deberes se encuentran señalados en el artículo vigésimo del estatuto social de la compañía **GEMTAJ CREATIVOS CIA. LTDA.**, constituida mediante escritura pública otorgada el 18 de AGOSTO de 2010, ante el Notario cuadragésimo del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 20 de septiembre de 2010.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente, le reemplazará el Presidente.

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas. Sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy Atentamente.

**KARLA MALDONADO PUENTE**  
Secretaria Ad-Hoc

Lugar y Fecha: Quito D.M., 24 de julio de 2014.

En esta fecha, acepto la designación de **GERENTE** de la compañía **GEMTAJ CREATIVOS CIA. LTDA.**, y prometo desempeñarlo de conformidad con la ley y el estatuto social de la Compañía.

**JAVIER FABRICIO AGUILAR ZAMBRANO**  
C.C. No. 093024122-9



# Registro Mercantil de Quito

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	30106
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	10660
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	23/07/2014
FECHA ACEPTACION:	24/07/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	GEMTAJ CREATIVOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0930241229	AGUILAR ZAMBRANO JAVIER FABRICIO	GERENTE	2 AÑOS

### 4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#:3096 DEL:20/09/2010 NOT:CUADRAGESIMO DEL:18/08/2010 J.C.Q.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

RAZÓN CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ~~ES FIEL~~ FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ..... 02 ..... FOLIO(S) UTIL(ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO ..... cinco ..... FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO, HABENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO, CONOCERLO Y FIRMAR EN FECHA DE 05 DE AGOSTO DE 2014.

Es fiel Compulsión de la copia certificada  
que en 05 fojas útiles, me firmo a 05 de AGOSTO de 2014  
presentada y devuelta al interesado  
Quito.

DR. ALEX BARRERA ESPÍN  
Notario Décimo Cuarto

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN  
QUITO - ECUADOR

Página 1 de 1  
Nº 07330563

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1792280354001  
**RAZON SOCIAL:** GEMTAJ CREATIVOS CIA. LTDA.  
**NOMBRE COMERCIAL:** GEMTAJ CREATIVOS CIA. LTDA.  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** RUBIO PROANO GEM STEWART  
**CONTADOR:** MALDONADO PUENTE KARLA MARGOTH  
  
**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 20/09/2010      **FEC. CONSTITUCION:** 20/09/2010  
**FEC. INSCRIPCION:** 27/10/2010      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 04/09/2014

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD.

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Barrio: CAROLINA Calle: AZUAY Número: E2-245 Intersección: AV. AMAZONAS Edificio: IMHOTEP Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE A LAS BODEGAS DE ARTEFACTA Teléfono Trabajo: 026006707 Celular: 0999222899 Email: gems@vectoruno.com

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

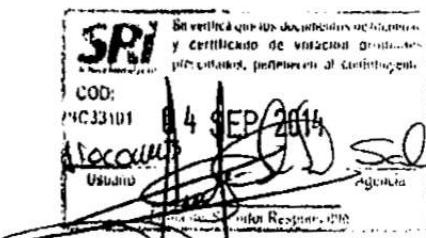
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA\_SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001

**ABIERTOS:** 1

**JURISDICCIÓN:** \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA

**CERRADOS:** 0



**FIRMA DEL CONTRIBUYENTE**

**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JIOC011113      Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y      Fecha y hora: 04/09/2014 11:38:45

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792280354001  
RAZON SOCIAL: GEMTAJ CREATIVOS CIA. LTDA.



## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 20/09/2010

NOMBRE COMERCIAL: GEMTAJ CREATIVOS CIA. LTDA. FEC. CIERRE:

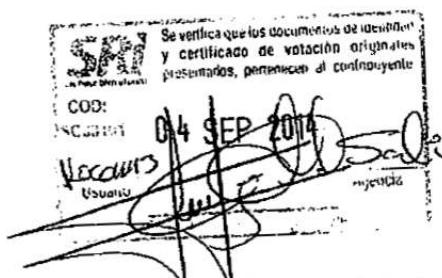
FEC. REINICIO:

## ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD.

## DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Barrio: CAROLINA Calle: AZUAY Número: E2-245 Intersección: AV. AMAZONAS Referencia: FRENTE A LAS BODEGAS DE ARTEFACTA Edificio: IMHOTEP Oficina: PB Telefono Trabajo: 026006767 Celular: 0999222999 Email: gems@vectoruno.com



## FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JIOC011113

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 04/09/2014 11:38:45

Página 2 de 2

Es fiel Compulsa de la copia certificada que en 105 fojas útiles, me fue presentada y devuelta al interesado Quito.

DR. ALEX BARRERA ESPÍN  
Notario Décimo Cuarto

República del Ecuador



# NOTARÍA DÉCIMA

Dr. Diego J. Almeida Montero  
NOTARIO

Copia:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Dr. Diego J. Almeida Montero'.



1 ESCRITURA No.  
2 PODER GENERAL  
3 QUE OTORGA:  
4 JAVIER FABRICIO AGUILAR ZAMBRANO  
5 A FAVOR DE:  
6 KARLA MARGOTH MALDONADO PUENTE  
7 LUIS ALEJANDRO MONCAYO BERRAZUETA  
8 Y OTROS  
9 CUANTIA: INDETERMINADA

10 DI: 2 COPIAS

11 (J.A.)

12 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día  
13 VIERNES VEINTE Y SIETE (27) DE JUNIO del año DOS MIL CATORCE, ante mí,  
14 DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, Notario Decimo; comparece: el  
15 señor JAVIER FABRICIO AGUILAR ZAMBRANO, por sus propios y personales  
16 derechos.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de  
17 estado civil soltero, domiciliado en el cantón Quito, legalmente capaz para contratar y  
18 obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento  
19 de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; bien instruido por  
20 mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla  
21 procede, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo  
22 tenor literal y que transcribo es el siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a  
23 su cargo sírvase incorporar una escritura pública de la que conste el Poder General  
24 contenido en las siguientes cláusulas:-**PRIMERA.**-Comparece el señor JAVIER  
25 FABRICIO AGUILAR ZAMBRANO, al que en adelante se le podrá denominar  
26 simplemente "MANDANTE", y en forma libre y voluntaria nombra por el presente  
27 instrumento al señor y señorita LUIS ALEJANDRO MONCAYO BERRAZUETA y/o  
28 KARLA MARGOTH MALDONADO PUENTE, a quienes en adelante se les podrá

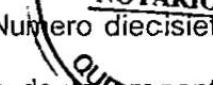


1 denominar simplemente "MANDATARIOS", como Apoderados Generales, con poder  
2 amplio y suficiente, como en derecho se requiere, para que representen judicial y extrajudicialmente al MANDANTE en la República de Ecuador. Además a  
3 nombre y representación del MANDANTE, podrán realizar todos los actos y celebrar  
4 todos los contratos que tengan relación con el giro ordinario de los negocios y los  
5 bienes, e intereses del MANDANTE, por tratarse de un mandato general.-  
6 **SEGUNDA.** - Específicamente los MANDATARIOS tendrán poder para todo aquello  
7 que a continuación se enumera, sin que la enumeración limite las atribuciones, pues  
8 más bien las ejemplifica: *Uno.*- Presentar, solicitar, requerir, a cualquier autoridad  
9 pública o privada, nacional o internacional, las autorizaciones que sean del caso  
10 para constituir y/o crear y/o conformar sociedades o compañías: anónimas, limitadas  
11 o de cualquier otra clase que faculte la ley de compañías en el Ecuador y/o la leyes  
12 de empresas en territorios extranjeros, tales como Panamá *Dos.*- Asistir, con voz y  
13 voto, a cualesquiera juntas generales; ordinarias o extraordinarias en las que el  
14 señor JAVIER FABRICIO AGUILAR ZAMBRANO, sea socio o accionista de  
15 compañías legalmente constituidas en el Ecuador o en el Extranjero. *Tres.*- Los  
16 apoderados no serán personalmente responsables de las obligaciones que  
17 adquieran las futuras sociedades o compañías en las que intervenga como socio el  
18 señor JAVIER FABRICIO AGUILAR ZAMBRANO. *Cuatro.*- Celebrar con compañías  
19 constituidas al amparo de las leyes de la República del Ecuador o de países en el  
20 extranjero y entidades estatales o gubernamentales o municipales, y con bancos,  
21 mutualistas, compañías financieras, operadoras de tarjetas de crédito, de telefonía o  
22 servicios y otras, toda clase de actos y contratos a nombre y representación del  
23 MANDANTE.- *Cinco.*- La suscripción de títulos de acción o certificados de  
24 aportación en Ecuador o en el extranjero.- *Seis.* - Comparecer a las Juntas generales  
25 Ordinarias o Extraordinarias generales o universales inclusive que se celebren,  
26 pudiendo proponer, discutir y votar sobre los puntos a tratarse, inclusive proponer  
27 administradores y/o representantes legales o administrativos para las compañías  
28

1 donde sea socio y/o accionista el MANDANTE.- *Siete*.- Iniciar y continuar juicios  
2 ante cualquier juzgado de la República del Ecuador por sí mismo o mediante  
3 delegación a un profesional del Derecho.- *Ocho*.- presentar solicitudes, información  
4 y datos a órganos de control ecuatorianos.-*Nueve*.- Registrar, obtener, actualizar,  
5 cancelar el Registro Único de Contribuyentes de las compañías en las que este  
6 como socio el señor JAVIER FABRICIO AGUILAR ZAMBRANO. *Diez*.- Podrán  
7 suscribir cheques destinados a proveedores, empleados bajo nómina. *Once*.- podrán  
8 con su sola firma, solicitar la actualización del registro único de contribuyentes en el  
9 que conste: dirección, contador, correo electrónico para notificaciones  
10 (karla1.maldonado@icloud.com), nombre comercial. *Doce*.- Realizar la apertura de  
11 cuentas bancarias (corrientes) a nombre de las empresas donde sea socio o  
12 accionista el señor JAVIER FABRICIO AGUILAR ZAMBRANO (pudiendo registrar  
13 como firma autorizada sobre las cuentas a la señorita KARLA MARGOTH  
14 MALDONADO PUENTE) *Trece*.- obtener claves ante el Instituto Ecuatoriano de  
15 Seguridad Social. *Catorce*.- Aperturar cuentas corrientes fuera del ecuador inclusive.  
16 Podrán hacer todo aquello que sea preciso para proteger los derechos e intereses  
17 del MANDANTE, ya que los MANDATARIOS quedan investidos de las más amplias  
18 facultades y atribuciones que confiere la Ley a los mandatarios y de las  
19 especificaciones del Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil,  
20 por ello, ninguna autoridad pública o privada de este País podrá alegar insuficiencia  
21 de poder.-**TERCERA**.- El MANDANTE expresamente delega en los MANDATARIOS  
22 el Poder General, sin reservarse ninguna facultad, de manera que el MANDATARIO  
23 podrá ejercer todas las atribuciones y facultades conferidas, sin limitación alguna.  
24 **CUARTA**: Este poder se confiere por tiempo indefinido. Sírvase, Señor Notario  
25 incorporar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este  
26 instrumento.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, que queda elevada a  
27 escritura pública, con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes que  
28 se agregan, la misma que se halla firmada por el Abogado Leonardo Zurita Serrano.





1 Con matrícula del foro de abogados del Consejo de la judicatura Número diecisiete  
2 guion dos mil doce guion uno siete nueve. Para la celebración de la  la presencia  
3 escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue a la  
4 compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su  
5 contenido, y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo  
6 de esta notaría. De todo lo cual doy fe.-

7  
8



9  
10 *Semibalanus* v. 3.

11 f) JAVIER FABRICIO AGUILAR ZAMBRANO  
12 C.C. 093024122-9

13  
14  
15

EL NOTARIO

18  
19  
20  
21  
22

DR.DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO  
NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N.º 093024122-9

CEUDULA DE  
CIUDADANIA  
APELLIDOS PATERNALES  
AGUILAR ZAMBRANO  
JAVIER FABRICIO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
GUAYAS  
GUAYAQUIL  
PEDRO CARBO CONCEPCIÓN  
FECHA DE NACIMIENTO 1991-07-01  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTITUCIÓN  
BÁSICA  
PROFECCIÓN/OCCUPACIÓN  
ESTUDIANTE  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
AGUILAR EDDAR GERMAN  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
ZAMBRANO BETH ISABEL  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
GUAYAQUIL  
2013-03-26  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-03-26



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

004  
004 - 0295 0930241229  
NÚMERO DE CERTIFICADO  
CEUDULA  
AGUILAR ZAMBRANO JAVIER FABRICIO

GUAYAS  
PROVINCIA  
GUAYAQUIL  
CANTÓN  
CIRCONFERENCIA  
TARQUI  
PARROQUIA  
ZONA  
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

*CNE - 004-0295-0930241229*

ESTE CERTIFICADO SE HA PEGADO A TODOS  
LOS TRANSMITÉS PUEBLOS Y PRINADORES

Javier Fabricio Aguilar Zambrano = Socio 1.

Es fiel Compulsa de la copia certificada  
que en 2010 fojas útiles, me fue  
presentada y devuelta al interesado  
Quito.

*DR. ALEX BARRERA ESPÍN*  
Notario Décimo Cuarto

Se otorgó ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO,  
NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero  
esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y  
firmada, en Quito a VEINTE Y SIETE de JUNIO  
dos mil catorce.-

*DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO*  
Notario Décimo del Cantón Quito.



República del Ecuador



# NOTARÍA DÉCIMA

Dr. Diego J. Almeida Montero  
NOTARIO

Copia:

1 ESCRITURA No.

2 PODER GENERAL

3 QUE OTORGA:

4 HOLGER MIGUEL ESPINOZA ARRIAGA



5

6 A FAVOR DE:

7

8 KARLA MARGOTH MALDONADO PUENTE Y/O

9 LUIS ALEJANDRO MONCAYO BERRAZUETA

10

11 Y OTROS

12 CUANTIA: INDETERMINADA

13 DI: 2 COPIAS

14 (J.A.)

15

16 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día  
17 VIERNES VEINTE Y SIETE (27) DE JUNIO del año DOS MIL CATORCE, ante mí,  
18 DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, Notario Decimo; comparece: el  
19 señor HOLGER MIGUEL ESPINOZA ARRIAGA, por sus propios y personales  
20 derechos.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de  
21 estado civil soltero, domiciliado en el cantón Quito, legalmente capaz para contratar y  
22 obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento  
23 de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; bien instruido por  
24 mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla  
25 procede, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo  
26 tenor literal y que transcribo es el siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a  
27 su cargo sírvase incorporar una escritura pública de la que conste el Poder General  
28 contenido en las siguientes cláusulas:- **PRIMERA.** - Comparece el señor HOLGER



1 MIGUEL ESPINOZA ARRIAGA, al que en adelante se le podrá denominar  
2 simplemente "MANDANTE", y en forma libre y voluntaria nombra por el presente  
3 instrumento al señor y señoritas LUIS ALEJANDRO MONCAYO BERRAZUETA y/o  
4 KARLA MARGOTH MALDONADO PUENTE, a quienes en adelante se les podrá  
5 denominar simplemente "MANDATARIOS", como Apoderados Generales, con poder  
6 amplio y suficiente, como en derecho se requiere, para que representen legal,  
7 judicial y extrajudicialmente al MANDANTE en la República de Ecuador. Además a  
8 nombre y representación del MANDANTE, podrán realizar todos los actos y celebrar  
9 todos los contratos que tengan relación con el giro ordinario de los negocios y los  
10 bienes, e intereses del MANDANTE, por tratarse de un mandato general.-

11 **SEGUNDA.** - Específicamente los MANDATARIOS tendrán poder para todo aquello  
12 que a continuación se enumera, sin que la enumeración limite las atribuciones, pues  
13 más bien las ejemplifica: *Uno.*- Presentar, solicitar, requerir, a cualquier autoridad  
14 pública o privada, nacional o internacional, las autorizaciones que sean del caso  
15 para constituir y/o crear y/o conformar sociedades o compañías: anónimas, limitadas  
16 o de cualquier otra clase que faculte la ley de compañías en el Ecuador y/o la leyes  
17 de empresas en territorios extranjeros. *Dos.*- Asistir, con voz y voto, a cualesquiera  
18 juntas generales; ordinarias o extraordinarias en las que el señor HOLGER MIGUEL  
19 ESPINOZA ARRIAGA, sea socio o accionista de compañías legalmente constituidas  
20 en el Ecuador o en el Extranjero. *Tres.*- Los apoderados no serán personalmente  
21 responsables de las obligaciones que adquieran las futuras sociedades o compañías  
22 en las que intervenga como socio el señor Holger Miguel Espinoza Arriaga. *Cuatro.*-  
23 Celebrar con compañías constituidas al amparo de las leyes de la República del  
24 Ecuador o de países en el extranjero y entidades estatales o gubernamentales o  
25 municipales, y con bancos, mutualistas, compañías financieras, operadoras de  
26 tarjetas de crédito, de telefonía o servicios y otras, toda clase de actos y contratos a  
27 nombre y representación del MANDANTE.- *Cinco.*- La suscripción de títulos de  
28 acción o certificados de aportación en ecuador o en el extranjero.- *Seis.* -

1 Comparecer a las Juntas generales Ordinarias o Extraordinarias generales  
2 universales inclusive que se celebren, pudiendo proponer, discutir y votar sobre los  
3 puntos a tratarse.- **Siete**.- Iniciar y continuar juicios ante cualquier juzgado de la  
4 República por sí mismo o mediante delegación a un profesional del Derecho.  
5 **Ocho**.- presentar solicitudes, información y datos a órganos de control ecuatorianos.-  
6 **Nueve**.- Registrar, obtener, actualizar y/o cancelar el Registro Único de  
7 Contribuyentes de las compañías en las que este como socio el señor Holger Miguel  
8 Espinoza Arriaga. **Diez**.- Podrán suscribir cheques destinados a proveedores,  
9 empleados bajo nómina. **Once**.- podrán con su sola firma, solicitar la actualización  
10 del registro único de contribuyentes "ruc" en el que conste: dirección, contador,  
11 correo electrónico para notificaciones (karla1.maldonado@icloud.com), nombre  
12 comercial. **Doce**.- Realizar la apertura de cuentas bancarias (corrientes) a nombre  
13 de la empresa (pudiendo registrar como firma autorizada sobre las cuentas a la  
14 señorita Karla Maldonado) **Trece**.- obtener claves ante el Instituto Ecuatoriano de  
15 Seguridad Social "IESS". **Catorce**.- Aperturar cuentas corrientes fuera del ecuador  
16 inclusive. Podrán hacer todo aquello que sea preciso para proteger los derechos e  
17 intereses del MANDANTE, ya que los MANDATARIOS quedan investidos de las más  
18 amplias facultades y atribuciones que confiere la Ley a los mandatarios y de las  
19 especificaciones del Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil,  
20 por ello, ninguna autoridad pública o privada de este País podrá alegar insuficiencia  
21 de poder.- **TERCERA** .-El MANDANTE expresamente delega en los MANDATARIOS  
22 el Poder General, sin reservarse ninguna facultad, de manera que el MANDATARIO  
23 podrá ejercer todas las atribuciones y facultades conferidas, sin limitación alguna.  
24 **CUARTA**: Este poder se confiere por tiempo indefinido.- Sírvase, Señor Notario  
25 incorporar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este  
26 instrumento.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a  
27 escritura pública, con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes que  
28 se agregan, la misma que se halla firmada por el Abogado Leonardo Zurita Serrano,



1 Con matrícula del foro de abogados del Consejo de la judicatura número diecisiete  
2 guion dos mil doce guion uno siete nueve. Para la celebración de la presente  
3 escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue a la  
4 compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su  
5 contenido, y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo  
6 de esta notaría, De todo lo cual doy fe.-

7

8

9

10

11 f) HOLGER MIGUEL ESPINOZA ARRIAGA

12 C.C. 070336274-9

13

14

15

16

17

EL NOTARIO

18

19

20

21 DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

22 NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

23





PROFESSION: ESTUDIANTE

DR. ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO  
QUITO ECUADOR  
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

IDECU0703362749 <<<<<<<<<<<  
750520M250904ECU <<<<<<<<<<  
ESPINOSA <ARRIBA <HOLGER <MIGUE

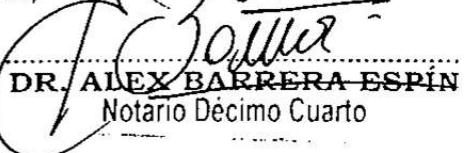
REPUBLICA DEL ECUADOR  
COMISION NACIONAL DE CERTIFICACION  
DE DOCUMENTOS PÚBLICOS

070336274-9

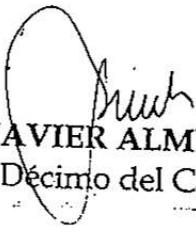
Espinosa Holger Miguel



Es fiel Compulsa de la copia certificada  
que en 14/12/2014 fojas útiles, me fue  
presentada y devuelta al interesado  
Quito,

  
DR. ALEX BARRERA ESPIN  
Notario Décimo Cuarto

Se otorgó ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO,  
NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero  
esta SEGUNDA  
firmada, en Quito a VEINTE Y SIETE de JUNIO  
firmada, en Quito a dos mil catorce.-

  
DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO  
Notario Décimo del Cantón Quito.



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
GEMTAJ CREATIVOS CIA. LTDA.



En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los cinco días del mes de septiembre del dos mil CATORCE (2014), en las oficinas de la Compañía ubicadas en la ciudad de Quito, encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, la señora Presidenta Ad-Hoc, señora Karla Margoth Maldonado Puente, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de doscientas (200) participaciones, que realizará el señor **LUIS ALEJANDRO MONCAYO BERRAZUETA**, a favor del señor **HOLGER MIGUEL ESPINOZA ARRIAGA**.
2. Conocer y resolver sobre la cesión de doscientas (200) participaciones, que realizará el señor **LEONARDO DAVID ZURITA SERRANO**, a favor del señor **JAVIER FABRICIO AGUILAR ZAMBRANO**.

Representada la totalidad del Capital Pagado de la Compañía, los socios de la misma aceptan la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día. Se instala la sesión a las 9h00, bajo la Presidencia Ad-Hoc de la señora Karla Margoth Maldonado Puente, y con la presencia de los socios de la Compañía:

- (i) **LUIS ALEJANDRO MONCAYO BERRAZUETA**, por sus propios y personales derechos, propietario de doscientas (200) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagada en su totalidad.
- (ii) **LEONARDO DAVID ZURITA SERRANO**, por sus propios y personales derechos, propietario de doscientas (200) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagada en su totalidad.

Actúa como Secretario Ad-Hoc, el señor Leonardo David Zurita Serrano

A continuación el señor Presidente Ad-Hoc pone en consideración de la Junta General el Orden del Día, y la Junta por unanimidad resuelve:

1. Aprobar que el señor **Luis Alejandro Moncayo Berrazueta**, para que ceda y transfiera doscientas (200) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un cien por ciento, a favor del señor **HOLGER MIGUEL ESPINOZA ARRIAGA**.
2. Aprobar que al señor **Leonardo David Zurita Serrano**, para que ceda y transfiera doscientas (200) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un

dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un cien por ciento, a favor del señor **JAVIER FABRICIO AGUILAR ZAMBRANO**.

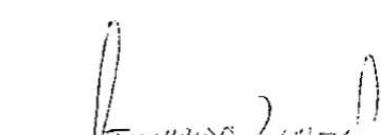
Habiéndose tratado y resuelto los puntos para los cuales se instaló esta Junta General, la señora Presidenta Ad-Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

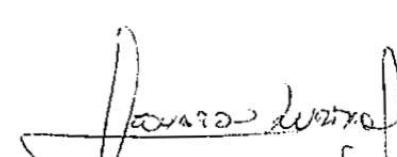
Se levanta la sesión a las 11H00.

Para constancia de lo expresado, firman la señora Presidenta Ad-Hoc, los socios, y el señor Secretario Ad-Hoc que certifican, en el lugar y fecha indicados.

  
**KARLA MARGOTH MALDONADO PUNETE**  
**PRESIDENTA AD-HOC**

  
**LEONARDO ZURITA SERRANO**  
**SECRETARIO AD-HOC**

  
**LUIS A. MONCAYO BERRAZUETA**  
**SOCIO**

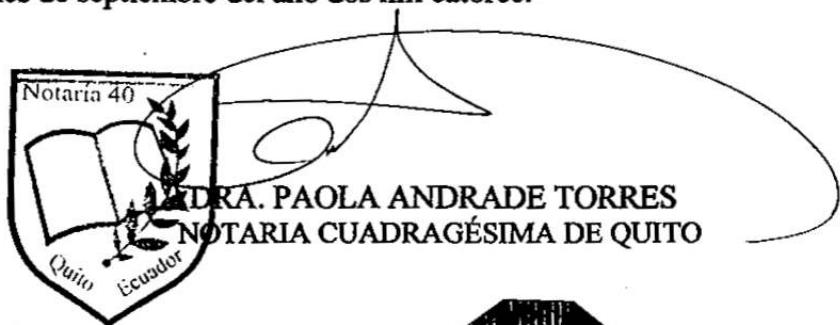
  
**LEONARDO D. ZURITA SERRANO**  
**SOCIO**

RAZÓN.- SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLA CONFIERO ~~ESTA~~  
**PRIMERA COPIA CERTIFICADA** DE ESCRITURA PÚBLICA DE  
CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ~~CEMTAJ~~  
CREATIVOS CIA. LTDA.". OTORGADO POR: LUIS ALEJANDRO ~~MONTAJO~~  
BERRAZUERA Y LEONARDO DAVID ZURITA SERRANO. A FAVOR DE: HUGO  
MIGUEL ESPINOZA ARRIAGA Y JAVIER FABRICIO AGUILAR ZAMBRANO.  
FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL  
CATORCE.-

  
DR. ALEX BARRERA ESPIN  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía GEMTAJ CREATIVOS CIA. LTDA., otorgada en la Notaría a mi cargo, el dieciocho de agosto de dos mil diez, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil catorce.-



Dr. Paola Andrade Torres



# Registro Mercantil de Quito



TRÁMITE NÚMERO: 58319

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	38387
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	861
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0703362749	ESPINOZA ARRIAGA HOLGER MIGUEL	Quito	CESIONARIO	Soltero
1719212142	ZURITA SERRANO LEONARDO DAVID	Quito	CEDENTE	Soltero
0502570393	MONCAYO BERRAZUETA LUIS ALEJANDRO	Quito	CEDENTE	Soltero
0930241229	AGUILAR ZAMBRANO JAVIER FABRICIO	Quito	CESIONARIO	Soltero

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	09/09/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA CUARTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. ALEX BARRERA ESPIN
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GEMTAJ CREATIVOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 4. DATOS CAPITAL/ CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

# Registro Mercantil de Quito



## 5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 400 PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3096 DEL REGISTR50 MERCANTIL DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2010, TOMO: 141.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014

*Padilla Jr.*  
DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

